



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Abril de 1975.-

203/75

Expte. N° 139/75

VISTO:

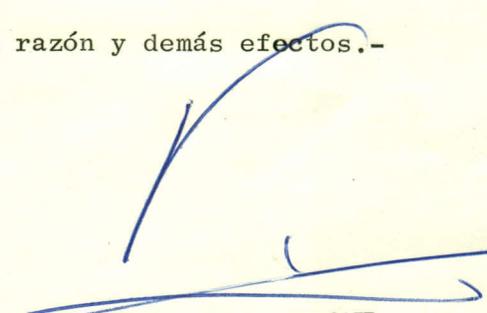
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la señora Sofía E. Rivas de Rosini; teniendo en cuenta la conformidad de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" y lo informado por Dirección General de Administración,

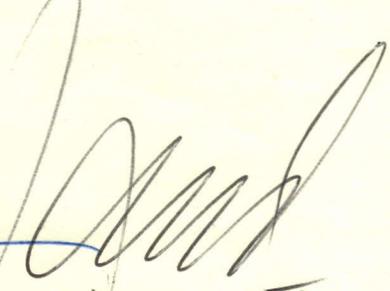
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la Sra. Sofía E. RIVAS de ROSINI, Auxiliar Docente de 1ra. Categoría de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", treinta (30) / días de licencia sin goce de sueldo a partir del 3 de Febrero del año en curso, por razones particulares y con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR